



MEDIO AMBIENTE

AB.

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA
ACTIVA CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO (*Thaumetopoea pityocampa*)**

1. Objeto de la convocatoria

La procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) es una mariposa nocturna que cuando las poblaciones de *Thaumetopoea pityocampa* alcanzan niveles muy elevados y son capaces de defoliar los árboles de forma intensa, sus riesgos como plaga forestal suelen reducirse a aminorar el crecimiento de los pinos.

Los pelos de sus orugas (larvas), a partir del tercer estadio de desarrollo, disponen de una gran cantidad de diminutos pelos que son urticantes a causa de la toxina termolábil denominada Thaumetopina. Estos se desprenden y flotan en el aire, por lo que podrían provocar irritación en oídos, nariz y garganta en los seres humanos, así como reacciones alérgicas. En las personas podría generar una urticaria o irritación y en el caso de los perros podría llegar a ser, en algún caso mortal, si se inflaman las vías respiratorias.

Esta convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas para las acciones preventivas y de lucha activa contra la procesionaria del pino *Thaumetopoea pityocampa*.

2. Finalidad y compatibilidad de las ayudas

2.1. La finalidad de la esta subvención es la aplicación de medidas activas en la lucha contra la procesionaria del pino minimizando el riesgo para las personas y los animales provocados por los pelos urticantes de sus larvas, así como el mantenimiento de un estado saludable de los pinos que favorezca la viabilidad y la resistencia de estos ejemplares arbóreos contra las plagas en el término municipal de Torrelodones.

2.2. Únicamente, se podrá solicitar una ayuda por parcela o finca. En los casos en los que la propiedad sea compartida, la ayuda podrá ser solicitada por cualquiera de los titulares que reúna el resto de las condiciones de esta convocatoria.

2.3. Sólo se podrá realizar una solicitud por propietario. En esta solicitud se recogerán todas las parcelas y ejemplares arbóreos para los que se solicita la ayuda.

2.4. Podrán solicitar estas ayudas los propietarios de una parcela, con arbolado de pino de cualquier especie, cedro o abeto, clasificada, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, como urbana.

2.5. La concesión de estas ayudas será comunicada de oficio a la Agencia Tributaria. Como norma general, todas las subvenciones y ayudas públicas están sujetas a tributación en el impuesto sobre la renta. Según su tipología, el tratamiento de las subvenciones o ayudas puede ser diferente en el IRPF, por lo que se recomienda consultar su fiscalidad en caso de tener dudas, ante la posibilidad de que su concesión suponga un incremento de ingresos para el solicitante.

3. Modalidades y cuantía de las ayudas

NOMBRE: Almudena Negro Konrad
Almudena Negro Konrad
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 05/10/2023
05/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 5012E9DFF5E5A729F69FE722882EBD5D5DFFBFF52
5012E9DFF5E5A729F69FE722882EBD5D5DFFBFF52
MOTIVO: 282501DOC2323D5C9AEC326A4F8E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 282501DOC2323D5C9AEC326A4F8E



En esta convocatoria se establecen 2 modalidades de ayudas cuyo importe y características son las recogidas en el presente artículo. Los requisitos para optar a cada una de ellas se regulan en el artículo 5 de las presentes bases.

Cada método ha de ser aplicado tan solo durante unos meses, de acuerdo con el ciclo biológico de vida de la procesionaria, que consta de 4 fases:

1. Huevo
2. Larva (oruga)
3. Pupa (crisálida)
4. Adulto (mariposa)

Estos trabajos tendrán que realizarse por empresas especializadas en la aplicación de medidas fitosanitarias, inscritas en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa sanitaria (ROPO). El aplicador del tratamiento dispondrá del carné de manipulador de fitosanitarios con el nivel de capacitación: cualificado

3.1. Modalidad 1: Endoterapia.

Esta técnica permite la incorporación directa de productos fitosanitarios al sistema vascular del árbol mediante la aplicación de inyecciones sistémicas.

El número de inyecciones por ejemplar se calcula en función del perímetro del árbol; se le suministrará una inyección cada 30 cm de perímetro de tal forma que:

Perímetro del árbol (cm)	N.º de inyecciones
60	2
90	3
120	4
Cada 30 cm más	Otra inyección

El tratamiento que se subvenciona en esta convocatoria es el que se realice entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2023.

El importe de subvención de la modalidad 1 es de tres (3) euros por árbol.

3.2. Modalidad 2: Fumigación (tratamiento terrestre) – Sólo podrán optar esta modalidad los propietarios que soliciten la ayuda para un mínimo de 10 ejemplares arbóreos en la misma parcela.

Para minimizar los efectos colaterales adversos de los tratamientos sobre las biocenosis de los ecosistemas a tratar, las aplicaciones se realizarán mediante control biológico con *Bacillus thuringiensis* sobre los primeros estados de desarrollo larvario.

Se utilizará la técnica de control mediante equipos de atomización, montados sobre camión o vehículos tipo pick up.

El tratamiento que se subvenciona en esta convocatoria es el que se realice entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2023.

El importe de subvención de la modalidad 2 es de (2,5) dos euros con cincuenta céntimos por árbol.



MEDIO AMBIENTE

Serán subvencionables los tratamientos realizados desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023. La ayuda máxima concedida a cada solicitante no podrá ser superior al 15 por 100 de los gastos subvencionables, entendiendo por gasto subvencionable, el tratamiento, su aplicación y el desplazamiento de la empresa autorizada para la ejecución de estos trabajos, IVA excluido.

El IVA no es subvencionable.

4. Financiación, criterios de concesión y distribución de las ayudas

Para las ayudas reguladas en esta convocatoria el Ayuntamiento de Torrelodones crea un fondo de subvenciones dotado con un importe de 5.000 euros en la partida presupuestaria 3110 48000.

independientemente de la modalidad de actuación que se solicite.

Las ayudas se concederán por concurrencia competitiva atendiendo a criterio de orden de entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Torrelodones, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100 por 100 del gasto. Por ello, según lo establecido en el artículo 30.4 de dicha ley, deberá comunicarse, en su caso, el importe, procedencia y aplicación de las demás ayudas obtenidas.

5. Requisitos para optar a la convocatoria

5.1. Requisitos generales para todos los solicitantes:

5.1.1. El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Torrelodones en su vivienda habitual en la fecha de aprobación de estas bases reguladoras. A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo.

5.1.2. No tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.1.4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

5.1.5. No disfrutar de otra ayuda o apoyo de similar o idéntica finalidad, bien sea en formato de ayuda directa o descuento, que provenga de fondos o entidades públicas o privadas, que sumado al importe de la ayuda que está solicitando se supere el 100 por 100 del gasto subvencionado.

5.1.6. El solicitante siempre debe ser una persona física, que necesariamente será el propietario del pino o pinos para los que solicita la subvención. No obstante, podrá ser propiedad de una persona física o jurídica en el caso de las comunidades de propietarios.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 282501DOC2323D5C9AEC326A4F8E
NOMBRE: Almudena Negro Konrad
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 05/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 5012E9DFF5E5A729F69FE722882EBD5DFFBFF52
MOTIVO: 5012E9DFF5E5A729F69FE722882EBD5DFFBFF52



5.1.7. Es condición obligatoria realizar los trabajos de lucha contra la procesionaria, en la modalidad que elija el propietario, antes de presentar la solicitud ante el Ayuntamiento de Torrelodones.

6. Lugar y plazo de solicitud

El plazo de presentación de la solicitud será desde el día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta las 14 horas del 15 de noviembre de 2023.

Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y con la documentación requerida, en uno de los siguientes lugares:

- Preferentemente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Torrelodones (<https://sede.torrelodones.es>) si se dispone de firma electrónica reconocida o si previamente los solicitantes se dan de alta en el servicio Pin24h.
- En caso de que técnicamente sea imposible la presentación telemática, la solicitud podrá realizarse, de acuerdo con las instrucciones para la atención presencial, en cualquiera de los siguientes lugares:
- El Registro General del Ayuntamiento de Torrelodones (plaza de la Constitución, número 2, planta baja).
- En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento realizará todas las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria por medios telemáticos. Por ello, el solicitante, obligatoriamente, deberá proporcionar en la solicitud un número de teléfono móvil y/o una dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y avisos de notificaciones telemáticas.

Para acceder a las notificaciones telemáticas deberá darse de alta en el servicio Pin 24 horas o bien estar en posesión de un certificado de firma electrónica.

7. Documentación

7.1. Los solicitantes de ayudas deberán presentar, o en su caso, autorizar la consulta, de la siguiente documentación:

7.1.1. Modelo normalizado de solicitud (según anexo I), debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.

7.1.2. DNI o documento acreditativo del solicitante.

7.1.3. Anexo II de aceptación de las bases reguladoras, cumplimiento de requisitos y justificación de ayudas solicitadas o/y obtenidas acompañado, en su caso, de la documentación acreditativa.

7.1.4. Justificantes de pago de los gastos subvencionables. Se considera como justificantes la factura a nombre del solicitante y el justificante de pago (transferencia bancaria).

En el caso de que el coste subvenciable esté por debajo de los precios recogidos en la modalidad seleccionada, la ayuda concedida se reducirá hasta el importe justificado.

7.1.5. Al presentar la solicitud, el solicitante autoriza al Ayuntamiento a consultar directamente los datos del padrón de habitantes de su domicilio, la inexistencia de deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento, así como la información catastral correspondientes a su vivienda. Además, salvo



MEDIO AMBIENTE

oposición, autoriza la consulta de datos elaborados por otras Administraciones Públicas que el Ayuntamiento pueda consultar directamente.

8. Procedimiento de tramitación y resolución

El órgano competente para aprobar las presentes bases es la Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal delegado de Medio Ambiente y Bienestar Animal. La tramitación de estas ayudas corresponderá al Departamento de Medio Ambiente y Bienestar Animal y su concesión al concejal delegado de Medio Ambiente y Bienestar Animal.

Semanalmente, el Departamento de Medio Ambiente y Bienestar Animal comprobará todas las solicitudes presentadas en ese período y la documentación aportada en cada una de ellas y procederá a:

- En su caso, solicitar la documentación que falte o que esté errónea, concediendo a los solicitantes un plazo de diez días hábiles desde el requerimiento para aportar la documentación pendiente o para subsanar los errores. Si transcurrido el plazo no se ha recibido la documentación, la solicitud será desestimada y archivada.
- Comprobar con los departamentos municipales competentes (secretaría y tesorería) los datos de empadronamiento y la no existencia de deudas en período ejecutivo. Sin perjuicio de la realización de las notificaciones en papel o por medios electrónicos, a elección del solicitante, deberá aportarse dirección de correo electrónico y/o teléfono móvil para la recepción de avisos.

Finalizado el proceso de comprobación y requerimientos por los servicios administrativos correspondientes, la técnico del Departamento de Medio Ambiente y Bienestar Animal emitirá un informe para la adopción de la propuesta de resolución.

El concejal delegado de Medio Ambiente y Bienestar Animal efectuará propuesta de resolución de concesión, que será publicada en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Departamento de Medio Ambiente y Bienestar Animal, así como en la sede electrónica (<https://sede.torrelodones.es>) y/o en la página web del Ayuntamiento (www.torrelodones.es). Esta publicación surtirá los efectos de notificación a los interesados según el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde la publicación se establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Concluido el período de alegaciones, el Departamento de Medio Ambiente y Bienestar Animal comprobará las alegaciones y documentación presentadas. Además, comprobará de oficio con los departamentos municipales competentes, en su caso, la subsanación de requisitos.

La técnico del Departamento de Medio Ambiente y Bienestar Animal emitirá un nuevo informe que elevará al Concejal de Medio Ambiente para la adopción de la resolución definitiva.

La resolución definitiva de concesión será publicada en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Departamento de Medio Ambiente y Bienestar Animal, así como en la sede electrónica (<https://sede.torrelodones.es>) y/o en la página web del Ayuntamiento (www.torrelodones.es). Esta

NOMBRE: Almudena Negro Konrad
Almudena Negro Konrad
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Alcaldesa
FECHA DE FIRMA: 05/10/2023
05/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 5012E9D0FE5F5A729F69FE722882EBD5DFFBF52
5012E9D0FE5F5A729F69FE722882EBD5DFFBF52
MOTIVO: 28250IDOC2323D5C9AEC326A4F8E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2323D5C9AEC326A4F8E



publicación surtirá los efectos de notificación a los interesados según el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución contendrá, al menos, el nombre, apellidos y documento de identidad de los beneficiarios, así como el importe de la ayuda. Así mismo, constarán las solicitudes no admitidas o denegadas con referencia al motivo de no admisión o denegación.

Todas las listas publicadas omitirán el nombre de los solicitantes, incluyendo únicamente el número del DNI o documento identificativo de los solicitantes y el número del registro de entrada de la solicitud. Cuando se acredite que la solicitante tiene la condición de víctima de violencia de género con orden de protección, la publicación será sustituida por notificación individual, cuando así se solicite por la interesada en la solicitud, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este procedimiento se repetirá semanalmente hasta que se agote la cantidad económica indicada en el punto 4 de esta orden o, en su defecto, hasta el día 15 de noviembre de 2023, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2023.

9. Plazo de resolución

El plazo de resolución de la presente convocatoria se establece en tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de solicitud.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificado el acto recurrido. También podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución.

La línea de subvenciones permanecerá abierta mientras quede partida presupuestaria para atender a las peticiones o hasta el 15 de noviembre de 2023.

10. Abono de la subvención

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante, debiendo ser el solicitante de la ayuda la persona titular de la cuenta bancaria. Cualquier abono, o adjudicación de esta subvención, incluida la de ejercicios anteriores, supone un incremento patrimonial, por lo que se advierte de la obligación de comunicar estos importes en el impuesto de la renta de las personas físicas.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Los perceptores de las ayudas estarán obligados a:

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los datos recogidos en la solicitud.
- Cooperar con el Ayuntamiento en cuantas actividades de inspección y verificación se lleven a cabo, en orden de asegurar el destino final de la ayuda.
- En caso de elegir el medio de notificación de forma electrónica, deberá proporcionar en la solicitud un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y



MEDIO AMBIENTE

avisos de notificaciones telemáticas. Para acceder a las notificaciones telemáticas podrá darse de alta en el servicio Pin 24 horas o bien estar en posesión de un certificado de firma electrónica.

- Comunicar al Ayuntamiento si percibe alguna otra ayuda para la misma finalidad.
(incluyendo la reducción del importe).

Cualquier falsedad en la información facilitada para la solicitud de la ayuda o cualquier incumplimiento en estas obligaciones, dará lugar a la exclusión de la solicitud o, en su caso, a la reclamación de la devolución del importe de la ayuda. Estas sanciones serán determinadas con arreglo en lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

12. Causa de la modificación de la resolución y reintegro de la ayuda

La obtención de la subvención falseando la información aportada puede suponer la modificación de la resolución y, en su caso, el reintegro de la ayuda previamente concedida.

13. Regulación

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Almudena Negro Konrad.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

NOMBRE:
Almudena Negro Konrad
Almudena Negro Konrad

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Alcaldesa

FECHA DE FIRMA:
05/10/2023
05/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
5012E9D0FE5F5A729FF69FE722882EBD5DFFBFF52
5012E9D0FE5F5A729FF69FE722882EBD5DFFBFF52

MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 282501DOC2323D5C9AEC326A4F8E

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE LUCHA ACTIVA CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO (*Thaumetopoea Pityocampa*) (2023)

A. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	DNI/NIE/Pas. nº:
Domicilio:	
Teléfono:	Correo electrónico:

B. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Nombre y apellidos:	DNI/NIE/Pas. nº:
Domicilio:	
Teléfono:	Correo electrónico:

C. DATOS DE LA FINCA

Situación de la finca:	Superficie de la finca
Número de pinos a tratar:	
Otras especies a tratar:	Número de ejemplares de "otras especies":

D. RELACION DE EJEMPLARES:

EJEMPLAR	ESPECIE	DIAMETRO (CM)	PERIMETRO (CM)	ALTURA (CM)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

E. CUENTA PARA EL INGRESO DEL IMPORTE DE LA AYUDA (IBAN):

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA

F. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Especifique si desea recibir así las notificaciones: ☐ Solo para este trámite ☐ Para todos los trámites con el Ayuntamiento
Tras la notificación, recibirá un aviso en el móvil y/o en el correo electrónico y deberá acceder a la sede electrónica para descargarla. Indique cómo desea recibir este aviso:
☐ Correo electrónico. E-mail (<i>si es diferente al indicado arriba</i>):
☐ Teléfono móvil. Número (<i>si es diferente al indicado arriba</i>):



MEDIO AMBIENTE

G. TIPO DE AYUDAS PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. Ayuda para la Endoterapia (modalidad 1)	☐
2. Ayuda para la Fumigación (modalidad 2)	☐

H. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Se aporta
DNI / NIE / Pasaporte del/la solicitante.	☐
Relación de facturas originales liquidadas y gastos que se presentan para su subvención (Anexo III)	☐
Copia de la licencia de inscripción por la empresa en el ROPO.	☐
Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, así como no estar incurso en las prohibiciones de los artículos 13 y 34 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre (Anexo II)	☐
Copia de la transferencia efectuada para el pago del tratamiento a la empresa	☐

El abajo firmante **declara** que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud, se compromete a **comunicar cualquier variación de los datos aportados y autoriza** al Ayuntamiento a:

- Consultar los datos existentes en el padrón, tesorería y urbanismo para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.

La falsedad y ocultación de datos en esta solicitud, conllevará su anulación o la retirada de la ayuda.

En Torrelodones, a de de 2023

Fdo.:

Información básica sobre Protección de Datos	
Actividad de Tratamiento	Becas, ayudas y subvenciones
Responsable	Ayuntamiento de Torrelodones
Finalidad	Gestión de las diferentes convocatorias de becas, ayudas y subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Torrelodones
Derechos de los interesados	Derecho de acceso, rectificación y oposición, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre el tratamiento en la sección "Protección de Datos" de la página Web del Ayuntamiento de Torrelodones: https://www.torrelodones.es/proteccion-de-datos/informacion-adicional-tratamientos

MOTIVO: 5012E9D0FE5F5A729F69FE722882EBD5D5DFFBF52
HASH DEL CERTIFICADO: 5012E9D0FE5F5A729F69FE722882EBD5D5DFFBF52
FECHA DE FIRMA: 05/10/2023
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - https://sede.torrelodones.es - Código Seguro de Verificación: 282501DOC2323D5C9AEC326A4F8E
NOMBRE: Almudena Negro Konrad
Almudena Negro Konrad

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da

con DNI, NIE o documento acreditativo nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Conoce las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas dirigidas a para la prevención y lucha activa contra la procesionaria del pino "*Thaumetopoea Pityocampa*".
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Autorizo a la Administración a la comprobación de las deudas, en periodo ejecutivo, con el Ayuntamiento de Torrelodones ☐

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma el presente documento en

Torrelodones, a de de 2023

Fdo.:

Información básica sobre Protección de Datos	
Actividad de Tratamiento	Becas, ayudas y subvenciones
Responsable	Ayuntamiento de Torrelodones
Finalidad	Gestión de las diferentes convocatorias de becas, ayudas y subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Torrelodones
Derechos de los interesados	Derecho de acceso, rectificación y oposición, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre el tratamiento en la sección "Protección de Datos" de la página Web del Ayuntamiento de Torrelodones: https://www.torrelodones.es/proteccion-de-datos/informacion-adicional-tratamientos



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
Fdo.: Fernando A. Giner Briz.
Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2323D5C9AEC326A4F8E
HASH DEL CERTIFICADO:
8380FA47E5B8E7FE8D92A2A72E1C0B7721BB172C

NOMBRE:	Almudena Negro Komrad
PUESTO DE TRABAJO:	Alcaldesa
FECHA DE FIRMA:	05/10/2023
HASH DEL CERTIFICADO:	5012E9DfE5F5A729F69fE722882EBD5DFFBFf52
MOTIVO:	5012E9DfE5F5A729F69fE722882EBD5DFFBFf52

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 282501D0C2D323D5C9AEC326A4F8E